

# Colegio Nuestra Señora Estrella del Mar

## Plan de Prevención e Intervención del Bullying

### I. Introducción

El propósito del Plan de intervención y prevención del acoso de la OLSS es crear un ambiente educativo seguro, positivo y productivo donde los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial sin ser sometidos a acoso, acoso cibernético o represalias. Este plan ha sido desarrollado de conformidad con la Política de Prevención del Bullying de la Diócesis de Camden y será revisado y actualizado al menos cada tres años.

### II. Definiciones

- **Agresor:** Un estudiante que participa en intimidación o represalias.
- **Acoso:** El uso repetido, por parte de uno o más estudiantes, de expresiones escritas, orales o electrónicas o de actos o gestos físicos, con la intención de ridiculizar, acosar, humillar o intimidar a la víctima, dirigidos a un objetivo, que una persona razonable debería saber tendría el efecto de:
  - Causar daño físico o emocional al objetivo o daño a la propiedad del objetivo.
  - Colocar al objetivo en un temor razonable de sufrir daño a sí mismo o a su propiedad.
  - Provocar que el ambiente escolar esté impregnado de intimidación, ridículo o insulto que sea lo suficientemente severo o generalizado como para alterar las condiciones de educación del objetivo.
  - Interrumpir material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.
- **Acoso cibernético:** Intimidación mediante el uso de tecnología o comunicación electrónica, incluidos, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax.
- **Represalias:** Cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigido contra un estudiante que denuncia acoso, proporciona información durante una investigación de acoso, o es testigo o tiene información confiable sobre acoso.
- **Objetivo:** Un estudiante contra quien se ha perpetrado intimidación o represalias.

### III. Prohibiciones contra el acoso y las represalias

El acoso y las represalias están estrictamente prohibidos:

- En terrenos escolares.
- En propiedad adyacente a los terrenos de la escuela.
- En cualquier actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera del recinto escolar.
- En una parada de autobús escolar.
- En un autobús escolar o cualquier otro vehículo de propiedad, arrendado o utilizado por la escuela.
- Mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que la escuela posee, alquila o utiliza.

# Colegio Nuestra Señora Estrella del Mar

## Plan de Prevención e Intervención del Bullying

El acoso por parte de estudiantes también está prohibido en otros lugares y por otros medios si:

- Provoca que el ambiente escolar esté impregnado de intimidación, ridículo o insulto que sea lo suficientemente severo o generalizado como para alterar las condiciones de educación del objetivo.
- Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

### IV. Procedimientos de presentación de informes

Los procedimientos claros para denunciar acoso o represalias incluyen:

- **Informes anónimos:** Las personas pueden denunciar acoso o represalias de forma anónima. Sin embargo, ninguna acción disciplinaria se basará únicamente en un informe anónimo.
- **Canales de denuncia:** Las denuncias se pueden realizar de forma presencial, telefónica o por escrito vía correo electrónico.
- **Respuesta inmediata:** El director o un miembro del personal designado investigará de inmediato todos los informes de intimidación o represalias.

### V. Procedimientos de investigación

Al recibir un informe de intimidación o represalias, el director o su designado:

- Llevar a cabo una investigación rápida y exhaustiva.
- Revisar el historial disciplinario del estudiante acusado para detectar patrones de comportamiento similares.
- Preparar un informe escrito de la investigación, incluyendo conclusiones de hecho, determinación de si se verificaron actos de intimidación y las acciones disciplinarias o no disciplinarias tomadas.

### VI. Acciones disciplinarias

Las acciones disciplinarias para un agresor pueden incluir:

- Advertencia verbal.
- Advertencia escrita.
- Detención.
- Suspensión.
- Expulsión (en casos graves).

Las acciones disciplinarias equilibrarán la necesidad de responsabilidad con la necesidad de enseñar un comportamiento apropiado. Un estudiante que, a sabiendas, haga una acusación falsa de intimidación o represalias estará sujeto a medidas disciplinarias.

# Colegio Nuestra Señora Estrella del Mar

## Plan de Prevención e Intervención del Bullying

### VII. Servicios de asesoramiento y apoyo

Las estrategias para brindar asesoramiento o referencias incluyen:

- **Para los agresores:** Referencia para asesoramiento conductual, programas de manejo de la ira y capacitación en habilidades sociales.
- **Para objetivos:** Referencia para apoyo emocional, planificación de seguridad y servicios terapéuticos.
- **Para familias:** Referencia para sesiones de información, referencias de asesoramiento y grupos de apoyo.

### VIII. Programa de prevención del acoso

La OLSS establecerá un programa o plan de estudios de prevención del acoso que incluya:

- **Educación y Concientización:** Programas para educar a los estudiantes sobre el impacto del acoso y la importancia del comportamiento respetuoso.
- **Desarrollo de habilidades:** Actividades para desarrollar la empatía, la capacidad de resolución de conflictos y la autoestima.
- **Apoyo de los compañeros:** Iniciativas como tutoría entre pares y sistemas de compañeros.

### IX. Informar a los padres y tutores

Los padres y tutores serán informados sobre el programa de prevención del acoso escolar a través de:

- **Reuniones de padres y maestros:** Reuniones periódicas para discutir el programa y su implementación.
- **Boletines y sitio web:** Actualizaciones y recursos proporcionados a través de los canales de comunicación de la escuela.
- **Talleres de trabajo:** Sesiones de formación para padres sobre cómo apoyar a sus hijos en la prevención y respuesta al acoso.

### X. Desarrollo Profesional

Se proporcionará desarrollo profesional continuo para desarrollar las habilidades de todos los miembros del personal, incluyendo:

- **Programas de entrenamiento:** Talleres y seminarios sobre prevención, identificación y respuesta al acoso.
- **Materiales de recursos:** Acceso a recursos y materiales actualizados sobre la prevención del acoso.
-

# Colegio Nuestra Señora Estrella del Mar

## Plan de Prevención e Intervención del Bullying

- **Aprendizaje colaborativo:** Oportunidades para que el personal comparta mejores prácticas y estrategias.

### XI. Implementación y supervisión

El director es responsable de la implementación y supervisión del plan dentro de la escuela. Esto incluye:

- **Monitoreo y evaluación:** Evaluación periódica de la eficacia del plan y realización de los ajustes necesarios.
- **Participación de la comunidad:** Involucrar a la comunidad escolar en esfuerzos continuos para crear un ambiente seguro y respetuoso.

### XII. Notificaciones

Si el director o su designado determina que ha ocurrido intimidación o represalia, él/ella deberá:

- Notifique a la agencia policial local si es necesario.
- Notificar a los padres o tutores del agresor.
- Notificar a los padres o tutores del objetivo.

**Las consecuencias disciplinarias específicas impuestas al agresor no serán reveladas a los padres o tutores de la víctima a menos que lo exija la ley.** Si el acoso o las represalias involucran a estudiantes de otras escuelas, el director notificará al administrador correspondiente de las otras escuelas.

### XIII. Publicación y Aviso

Al comienzo de cada año escolar, el director o su designado deberá notificar al personal sobre la política y el plan. Las secciones relevantes del plan relacionadas con los estudiantes se incluirán en el manual escolar que se entrega a los estudiantes y a sus padres o tutores cada año. El plan también se publicará en el sitio web de la escuela.

### XIV. Asistencia estudiantil

La OLSS proporcionará asesoramiento o derivación a servicios apropiados, incluida orientación, intervención académica y protección a los estudiantes (tanto objetivos como agresores) afectados por intimidación o represalias, según sea necesario.

### XV. Consulta disponible

Se anima a los miembros del personal que tengan preguntas sobre esta política a comunicarse con la Oficina de Escuelas Católicas.

**Colegio Nuestra Señora Estrella del Mar**  
**Plan de Prevención e Intervención del Bullying**

Al adherirse a este Plan integral de intervención y prevención del acoso, OLSS se compromete a fomentar un entorno seguro, solidario e inclusivo para todos los estudiantes y el personal.